



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2013-MDP/C

Pachacamac, 02 de Abril del 2013.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de Abril del 2013, la Carta N° 001-2013-MDP/SR-KGRH, Informe N° 085-2013-MDP/OAJ, sobre proyecto de "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL REGISTRO Y LA TENENCIA DE CANES EN EL DISTRITO DE PACHACAMAC" presentado por la Regidora Katty Geraldine Ramírez Hurtado, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, con Carta N° 001-2013-MDP/SR-KGRH, de fecha 26 de Marzo del 2013 la Regidora KATTYA GERALDINE RAMIREZ HURTADO remite adjunto el proyecto de "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL REGISTRO Y LA TENENCIA DE CANES EN EL DISTRITO DE PACHACAMAC", en cumplimiento a su propuesta formulada durante la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo del año en curso.



Que, el numeral 21) del Artículo 37° de la Ordenanza N° 080-2010-MDP/C faculta a la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia conocer y dictaminar en asuntos, que le encomiende el Concejo Municipal,

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** TRASLADAR a la COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE el proyecto de "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL REGISTRO Y LA TENENCIA DE CANES EN EL DISTRITO DE PACHACAMAC", para que emita el dictamen correspondiente.



## Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ARTICULO SEGUNDO:** OTORGAR a la comisión antes citada el plazo de quince (15) días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo para emitir el dictamen respectivo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

*Abby. Pepe Flores Rojas*  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

*Hugo L. Ramos Lescano*  
ALCALDE